

Acta N° 7

Sesión Ordinaria Celebrada por la honorable Corporación Municipal de Naurasigie, Departamento de Choluteca
El Día Sábado Treinta de Marzo del año Dos mil
Diecinueve a las Nueve de la mañana y en el salón
de Sesiones de la Alcaldía Municipal. Presidió la
sesión el señor Alcalde Municipal Douglas Orestis



Don Vicente Jarquin, con la asistencia de la Vice-Alcaldeesa Señora Claudia Ester Gomez y la de los Regidores por su orden señores(as): Javier Zelaya, Sergio Cruz, Eris Zapata, Carmen Sigeth Paralta, Claudia Castro, Carlos Lirio, Sixto Perez, Maria Esther Velasquez, Gilberto Postrana Comisionado Municipal y el Describido Secretario que lo Autoriza.

1ª Comprobación del Aforo. Por el Secretario Municipal.

2ª Apertura de la Sesión. Por el señor Alcalde Municipal.

3ª Invocación a Dios.

4ª Lectura y Discusión y aprobación de la Agenda la que fue aprobada por todos los presentes.

5ª Lectura y Discusión, Ratificación del Acta anterior la cual fue discutida y Ratificada.

6ª Lectura de Solicitudes de Dominio Pleno Resueltas en la Secretaría Municipal, con sus respectivos Dictámenes emitidos por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos.

- ✓ 6.1 Con la Solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, Ubicado en la Comunidad de Los Prados N° 2, Municipio de Namasigüe. Presentado por el Señor: Erick Bismar Baca Ordoñez, mayor de edad, Hondureño, con Cédula de Identidad N° 0601-1987-04656 y con Domicilio en la Comunidad de Los Prados N° 2, Municipio de Namasigüe. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta y tranquila y no interrumpida Ejidos 314-317, Tomo 68, Reinscrito bajo asientos N° 18, Tomo 1511; Del que solicita Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Estación, Rumbo, Distancia y Colindancia siguientes: Estación 1-2, Rumbo $N58^{\circ}54'48''E$, Distancia 35.80 metros y Colinda con propiedad de Ubaldo Obier, Calle de por medio, Estación 2-3, Rumbo $S20^{\circ}46'15''W$, Distancia 24.55 metros y Colinda con propiedad de Mirta Sanchez Encarnación de por medio, Estación 3-4 Rumbo $S67^{\circ}21'44''W$, Distancia 11.50 metros y Colinda con propiedad de

able Corporación Municipal, al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70-108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformada por Decreto Legislativo de la fecha 27 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000 Acuerdo conceder el Dominio Pleno que solicita el señor: Mel Fernando Maran Rubio y Esperanza Isabel Hernandez Zepeda.

- ✓ 6.3 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, Ubicado en la Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe, Presentado por el señor: Miguel Angel Aguirre, mayor de edad hondureño con número de identidad N° 0609-1979-01109 y con domicilio en la Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe. Segun investigaciones Realizadas por el jefe de catastro y la comision de Ejidos es comprobado que el señor antes mencionado esta en posesion desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida Ejidos 314-317 Tomo 68, Reinscrito bajo asiento N° 18, Tomo 1511; Del que solicita Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes, Estación Rumbo, Distancia y Colindancia siguientes: Estación 1-2 Rumbo $N 81^{\circ} 49' 02'' E$, Distancia 50.19 metros y Colinda con propiedad de Grupo Campesino Los Reyes, Estación 2-3 Rumbo $N 16^{\circ} 00' 58'' W$ Distancia 98.98 metros y Colinda con propiedad de Miguel Angel Aguirre, Estación 3-4 Rumbo $S 69^{\circ} 37' 24'' E$, Distancia 37.33 metros y Colinda con propiedad de Tomas Cruz, Estación 4-5, Rumbo $S 33^{\circ} 4' 24'' W$ Distancia 10.81 metros, Estación 5-1 Rumbo $S 19^{\circ} 58' 59'' E$ Distancia 58.58 metros y Colinda con propiedad de Tomas Cruz. Area Total 4,043.85 metros Cuadrados, Valor Catastral : 8,300.27. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de catastro y la comision de Ejidos por lo tanto esta honorable Corporación Municipal, al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70-108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformada por Decreto Legislativo de la fecha 27 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000 Acuerdo concederle el Dominio Pleno que solicita el señor: Miguel Angel

Aguirre.

149

✓ 6.4. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, Ubicados en la Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe. Presentado por el señor: Miguel Angel Aguirre, mayor de edad, hondureño con número de identidad N° 0609-1979-01109 y con Domicilio en la Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe. Segun investigaciones Realizadas por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado esta en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida Ejidos 314-317, Tomo 68, Reinscrito bajo asiento N° 18, Tomo 1511; Del que solicita Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Estación, Rumbo, Distancia y Calindancia siguientes: Estación 1-2, Rumbo $S 85^{\circ} 06' 03'' W$ Distancia 8.30 metros y Calinda con propiedad de Grupo Campesino Los Reyes. Estación 2-3 Rumbo $S 79^{\circ} 06' 52'' W$ Distancia 52.95 metros y Calinda con propiedad de Grupo Campesino Los Reyes. Estación 3-4 Rumbo $S 05^{\circ} 04' 15'' E$ Distancia 100.27 metros y Calinda con propiedad de Miguel Angel Aguirre. Estación 4-5, Rumbo $N 85^{\circ} 02' 57'' E$ Distancia 83.16 metros y Calinda con propiedad de Tomas Cruz. Estación 5-1, Rumbo $S 08^{\circ} 06' 47'' W$, Distancia 97.26 metros y Calinda con propiedad de Miguel Angel Aguirre. Area Total: 6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral: 2.14,311.00. Visto el Dictamen emitido por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos por lo tanto esta Honorable Corporación Municipal, al tenor de los Articulo 80 de la Constitución de la Republica 70-108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 acuerda concederle el Dominio Pleno que solicita el señor: Miguel Angel Aguirre.

✓ 6.5 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar



Ejidal Rural, Ubicado en la Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe, Presentado por el Señor:

Miguel Angel Aguirre, mayor de edad, henderuno, con número de identidad V-0609-1979-01109 y con Domicilio en la Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe.

Según investigaciones Realizadas por el Jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida Ejidos 314-317 Tomos 68, Rescrito bajo asiento N° 18, Tomo 1511; Del que solicita Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes, Estación Rumbo, Distancia y Cálculancias siguientes: Estación 1-2, Rumbo $S85^{\circ}06'03''W$, Distancia 95.38 metros y Calinda con propiedad de Grupo Campesino Los Reyes, Estación 2-3, Rumbo $S08^{\circ}06'47''W$, Distancia 97.26 metros y Calinda con propiedad de Miguel Angel Aguirre.

Estación 3-4, Rumbo $S77^{\circ}11'44''E$, Distancia 22.56 metros Estación 4-5, Rumbo $N69^{\circ}26'38''E$, Distancia 34.17 metros

y Calinda con propiedad de Tomas Cruz, Estación 5-1, Rumbo $N16^{\circ}00'58''W$, Distancia 98.98 metros y Calinda con propiedad de Miguel Angel Aguirre. Área

Total: 6,972.99 metros cuadrados. Valor Catastral: 1,143,100

Visto el Dictamen Emitido por el Jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos por lo tanto esta honorable Comisión Municipal, al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la Republica 70-108 de la Ley de Municipalidades vigente Reformada por Decreto Legislativo de la fecha 27 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 acuerda concederle el Dominio Pleno que solicita el Señor: Miguel Angel Aguirre.

✓ 6.6 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, Ubicado en la Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe, Presentado por el Señor: Miguel Angel Aguirre, mayor de edad, henderuno, con número de identidad V-0609-1979-01109 y con Domicilio en la

151

aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe. Según investigaciones Realizadas por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida Ejidos 314-317, Tomo 68, Rinscrito bajo Oriento N:18, Tomo 1511; Del que solicita Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Estación, Rumbo, Distancia, y Calindancia siguientes: Estación 1-2, Rumbo $N86^{\circ}22'07''E$ Distancia 34.00 metros y Calinda con propiedad de Grupo Campesino Los Reyes. Estación 2-3, Rumbo $N86^{\circ}22'07''E$ Distancia 49.64 metros. Estación 3-4 Rumbo $N86^{\circ}22'07''E$ Distancia 22.56 metros y Calinda con propiedad de Grupo Campesino Los Reyes. Estación 4-5 Rumbo $S28^{\circ}43'34''E$ Distancia 32.62 metros y Calinda con propiedad de Juan Evangelista Cadena. Estación 5-6 Rumbo $S85^{\circ}57'30''W$ Distancia 13.60 metros. Estación 6-7 Rumbo $S03^{\circ}51'44''E$ Distancia 21.93 metros. Estación Rumbo $S86^{\circ}03'17''W$ Distancia 44.94 metros. Estación 8-9 Rumbo $N21^{\circ}55'18''W$ Distancia 17.20 metros. Estación 9-10 Rumbo $S85^{\circ}23'59''W$ Distancia 21.22 metros y Calinda con propiedad de Tomas Cruz. Estación 10-1 Rumbo $N05^{\circ}53'09''E$ Distancia 100.21 metros y Calinda con propiedad de Miguel Angel Aguirre. Área Total: 6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral: \$14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos por lo tanto esta Honorable Corporación Municipal al Tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70-108 de la Ley de Municipalidades Vigente reformada por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 le manda concederle el Dominio Pleno que solicita el Señor Miguel Angel Aguirre.

✓ Punto número siete: Presentación del Informe de Tesorería Municipal de Ingresos y Egresos del mes de



Enero del año Dos mil Diecinueve. Informe Mensual Ingresos.
Saldo anterior del 2018 + Enero 2019.

276,200.84
4,184,051.55
4,460,252.39

Informes Mensuales de Egresos Enero 2019.
Enero 2019.

\$ 2,224,768.82

✓ Punto número. Ocho: Cuantos Varios, el Alcalde Municipal expuso al pleno de la Corporación Municipal que los dictámenes recibidos de parte de la Dirección de Fortalecimiento Municipal nos recomiendan que implementemos estrategias para recaudar recursos y nuestra Herramienta a utilizar es el Plan de Arbitrio, y en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades señala que lo que no aparezca en el Plan de Arbitrio será oportunamente considerado y Resuelto por la Corporación Municipal según el Artículo 142 del Plan de Arbitrio mediante Acuerdos Municipales, en los permisos de operación en el Rubro de las Cámaras en los días de percibir recursos iguemos el análisis y hay categorías que no se encuentran reflejadas y que debemos de hacer las categorías de acuerdo a la realidad nuestra del cual sorreto a ustedes si están de acuerdo. Seguidamente los Regidores manifestaron si estamos de acuerdo. Por tanto esta Honorable Corporación Municipal acuerda hacer las Modificaciones de las categorías del Rubro de las Cámaras de esta manera las que se insertan a continuación:

Cuadro 55: Pagos específicos por rubros Permiso de Operaciones 2019

Descripción	Valor mensual a cancelar
Empresas Cámaras de 1 a 50 Manzanas	45,000.00



Empresas Cáñeros de 51 a 100 Manzanas	75,000.00
Empresas Cáñeros de 101 a 150 manzanas	100,000.00
Empresas Cáñeros de 151 a 200 manzanas	150,000.00
Empresas Cáñeros de 201 a 250 manzanas	200,000.00
Empresas Cáñeros de 251 a 300 manzanas	250,000.00
Empresas Cáñeros de 301 a 350 manzanas	300,000.00
Empresas Cáñeros de 351 a 400 manzanas	350,000.00
Empresas Cáñeros de 401 a 450 manzanas	400,000.00
Empresas Cáñeros de 451 a 500 manzanas.	450,000.00
Empresas Cáñeros de 501 a 550 manzanas	500,000.00
Empresas Cáñeros de 551 a 600 manzanas	550,000.00
Empresas Cáñeros de 601 a 650 manzanas	600,000.00
Empresas Cáñeros de 651 a 700 manzanas	650,000.00
Empresas Cáñeros de 701 a 750 manzanas	700,000.00
Empresas Cáñeros de 751 a 800 manzanas	750,000.00
Empresas Cáñeros de 801 a 850 manzanas	800,000.00
Empresas Cáñeros de 851 a 900 manzanas	850,000.00
Empresas Cáñeros de 901 a 950 manzanas.	900,000.00
Empresas Cáñeros de 951 a 1000 manzanas.	950,000.00
Empresas Cáñeros de 1001 a 1050 manzanas	1,000,000.00
Empresas Cáñeros de 1051 a 1100 manzanas.	1,050,000.00
Empresas Cáñeros de 1101 a 1150 manzanas.	1,100,000.00
Empresas Cáñeros de 1151 a 1200 manzanas	1,150,000.00
Empresas Cáñeros de 1201 a 1250 manzanas.	1,200,000.00
Empresas Cáñeros de 1251 a 1300 manzanas	1,250,000.00
Empresas Cáñeros de 1301 a 1350 manzanas	1,300,000.00
Empresas Cáñeros de 1351 a 1400 manzanas	1,350,000.00
Empresas Cáñeros de 1401 a 1450 manzanas	1,400,000.00
Empresas Cáñeros de 1451 a 1500 manzanas	1,450,000.00
Empresas Cáñeros de 1501 en adelante	1,500,000.00

Seguidamente el suscrito de Presupuesto
 presentó a la Corporación la Modificaciones presu-
 puestarias ampliación Presupuestaria Expediente
 N° 53 y la Transferencia Presupuestaria Expedi-
 ente N° 54 al presupuesto Ingreso y Egreso año 2018

154

mil Diecinueve, Esta que remito a consideración y Aprobación de ustedes, no habiendo interrogante la Honorable Corporación Municipal por unanimidad Aprobo la Ampliación Exp N° 53 y Transferencia Exp. N° 54. La que se inserta a continuación:

Ampliación Presupuestaria Expediente N° 53

Presupuesto de ingresos:

Rubro	Descripción	Monto	Fuente.
22.2.1.01.01.03	Gobernanza Hidrica Territorial del Golfo de Fonseca Honduras.	185,775.00	14-227-15-Donación del programa de gobernanza hidrica territorial en el golfo de Fonseca

Total Presupuesto de Ingresos: 185,775.00

Presupuesto de Egresos:

Estructura Gasto	Monto	Fuente
05 00 000 003 00031110 14-227-15-701	39,000.00	14-227-15-Donación del programa de gobernanza hidrica territorial en el golfo de Fonseca
15 00 019 000 00147710 14-227-15 201	146,575.00	14-227-15-Donación del programa de gobernanza hidrica territorial en el golfo de Fonseca.

Total Presupuesto de Egresos: 185,775.00

Transferencia Presupuestaria Expediente N° 54

Estructuras Programaticas del Gasto Debito:

Estructura del Gasto	Monto	Fuente
15 00 001 000 00147210 11-001-01 20 1	311,940.61	11-001-01-Transferencia para Gobierno local

Total de Estructura de Egresos Debitos: 311,940.61

Estructuras Programaticas del Gasto Credito:

Estructura del Gasto	Monto	Fuente
15 00 015 000 00147210 11-001-01 20 1	311,940.61	11-001-01-Transferencia para Gobierno local

Total de Estructura de Egresos Creditos: 311,940.61

Seguidamente el alcalde Municipal informo al Pleno de la Corporación que con el proyecto PROGRESA hay un fondo de aproximadamente de siete millones de Euros hay arbores, que se an realizado, no nos damos cuenta de lo que hacen, y vamos a solicitar un informe para la proxima reunion y conocer los tecnicos de nanosigis, Tambien los quiero mencionar que para darle cumplimiento a lo

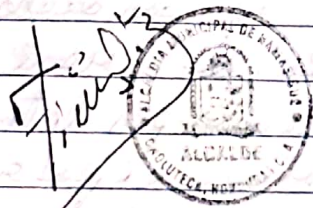
que establece la Ley de Municipalidades con respecto a la morosidad por falta de pago de algunas empresas el Departamento de Control Tributario me presento el primer informe de algunas Empresas que se encuentran en estado de morosidad por lo que se debe de hacer el primer requerimiento de pago a las empresas de CORMIL Lps. 1,040,210.00. Espíritu Santo: Lps 1,133,009.40, Acuacultura Fonseca: Lps. 1,789,534.62, CAMARSUR Lps. 920,000.00. si estas empresas no pagan el primer requerimiento posteriormente se envia un segundo requerimiento, Tambien lo menciono que tengo una solicitud del Instituto de Vamasigui en la que solicitan Colaboracion para la continuacion del techado de la cancha de usos multiples para el Centro Educativo el cual les podemos apoyar con la cantidad de Cuarenta mil Lempiras en materiales esto lo someto a ustedes miembros de la corporacion si estan de acuerdo en aprobar dicha solicitud, Seguidamente los Regidores Manabaran si estamos de acuerdo por lo tanto esta honorable Corporacion Municipal en uso de sus facultades acuerdan por unanimidad aprobar la cantidad de Cuarenta mil Lempiras en materiales para el Techado de la cancha para usos multiples del Instituto de Vamasigui, Seguidamente el Alcalde Municipal menciona al pleno de la Corporacion sobre el caso del señor Ariel D'Vicente este que necesita viajar a Cuba para que sea tratado medicamente le manifieste, Voy a plantear a la corporacion se le puede apoyar con los pasajes, pero que quida un gesto de aproximadamente de sesenta mil



Suplicas, Seguidamente el Regidor Jairo Zalazar manifestó que se trata de un familiar del Alcalde y anteriormente habíamos mencionado que en este tipo de situaciones se debe de dar todo el apoyo necesario, los demás regidores manifestaron si estamos de acuerdo, por tanto esta honorable Corporación Municipal por unanimidad aprueba la cantidad de sesenta mil Suplicas para el señor Ariel Diferente para gastos de viajes hacia Cuba para que pueda ser tratado médicamente.

Seguidamente el Alcalde Municipal solicitó al Pleno de la Corporación el apoyo con recursos para un niño que es de la Comunidad de Espradía que va ser operado en México y También a una niña de San Bernardo que necesita apoyo, Seguidamente la Corporación Municipal en Pleno aprueba por unanimidad dar el apoyo del niño de Espradía y a la niña de San Bernardo.

1 Cierre de la Sesión.



[Signature]



1 *[Signature]*

3 *[Signature]*

2 *[Signature]*

6 *[Signature]*

3 *[Signature]*

7

4 *[Signature]*

8 *[Signature]*

[Signature]

